

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 53- 7-2008-MPT

Talara, catorce de julio del dos mil nueve -----

VISTA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio del 2009, la solicitud de cambio de uso del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 10-12 de esta ciudad, presentada por la señora **RUTH ELIZABETH VILLARREAL SOJO**;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo 31-3-2008-MPT de fecha 25 de marzo del 2008, se otorga en uso a la recurrente el área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 10-12 para la construcción de cochera, con los siguientes límites y medidas perimétricas:
 - Por el frente limita con Parque 10 en una línea recta de 3.55 ml.
 - Por la derecha entrando limita con vivienda 10-12, en una línea recta de 16.00 ml.
 - Por la izquierda entrando limita con lateral de vivienda 10-14, en una línea recta de 16.00 ml
 - Por el fondo con calle s/n con una línea recta de 3.55 ml
- **Área: 56.80 m2 Perímetro: 39.10 ml**
- Que, mediante Informe 664-05-2008-GAT-MPT, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, considera procedente se otorgue a la señora Ruth Elizabeth Villarreal Sojo, el cambio de uso de 56.80 m2 de cochera a vivienda área lateral ubicado en el Parque 10-12;
- Que, mediante Informe 1031-12-2008-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable la solicitud formulada por la recurrente;
- Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, ha emitido el Dictamen 26-4-09-CIDUAT-MPT;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación el pleno aprobó por mayoría de votos el Dictamen 26-04-09 de fecha 8 de abril del 2009 de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial;



De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el cambio de uso **de Cochera a Vivienda** del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 10-12, presentada por la señora **RUTH ELIZABETH VILLARREAL SOJO**, con las siguientes medidas:
 - Por el frente limita con Parque 10 en una línea recta de 3.55 ml.
 - Por la derecha entrando limita con vivienda 10-12, en una línea recta de 16.00 ml.
 - Por la izquierda entrando limita con lateral de vivienda 10-14, en una línea recta de 16.00 ml
 - Por el fondo con calle s/n con una línea recta de 3.55 ml
- **Área: 56.80 m2 Perímetro: 39.10 ml**
2. **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo 31-3-2008-MPT de fecha 25 de marzo del 2008, que otorga en uso a la señora Ruth Elizabeth Villarreal Sojo, el área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el Parque 10-12 en el extremo del uso del área lateral para la construcción de cochera.
3. **ESTABLECER**, como causales de reversión del área lateral las siguientes:
 - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad.
 - Por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
 - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
 - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.
4. **Encargar** el cumplimiento de lo peticionado a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **ERNESTO W. CORONADO SAAVEDRA**
SECRETARIO GENERAL

PROF. JUAN C. CASTILLO CHINGA
ALCALDE PROVINCIAL